

**LA FRASE**

“Marcelo Tinelli quiere ser político, pero creo que es un error terrible. No creo que esté preparado ni para ser presidente de un consorcio”.

JORGE LANATA, periodista

Opinión

La trampa se llama Lebac

Desde 2002, el Banco Central ha contraído ilegalmente deudas, sin la aprobación del Congreso, y el costo recae sobre toda la ciudadanía.

Por **Juan José Guaresti**

Abogado - Exdirector del Banco Central

El Banco Central ha contraído, sin permiso del Congreso, una deuda colosal mediante la emisión de títulos que se denominan “Lebac”, que entrega al público a cambio de dinero y que se trafican en la plaza porteña.

Esta deuda gigantesca, alcanza, en este momento, la cifra astronómica de 1 billón 150.000 millones de pesos (\$1.150.000.000.000). Los felices compradores de esa mercadería ilegal obtienen en este momento por lo menos un 40% anual de interés y son bancos, empresas, e inversores de distinta índole, nacionales y extranjeros. Cuando decimos “40%” posiblemente seamos más que prudentes. Estos títulos se emiten a corto plazo, al extremo que el grueso está colocado entre 35 y 60 días aunque parte de estas deudas tienen un plazo mayor. Nunca llegan al año.

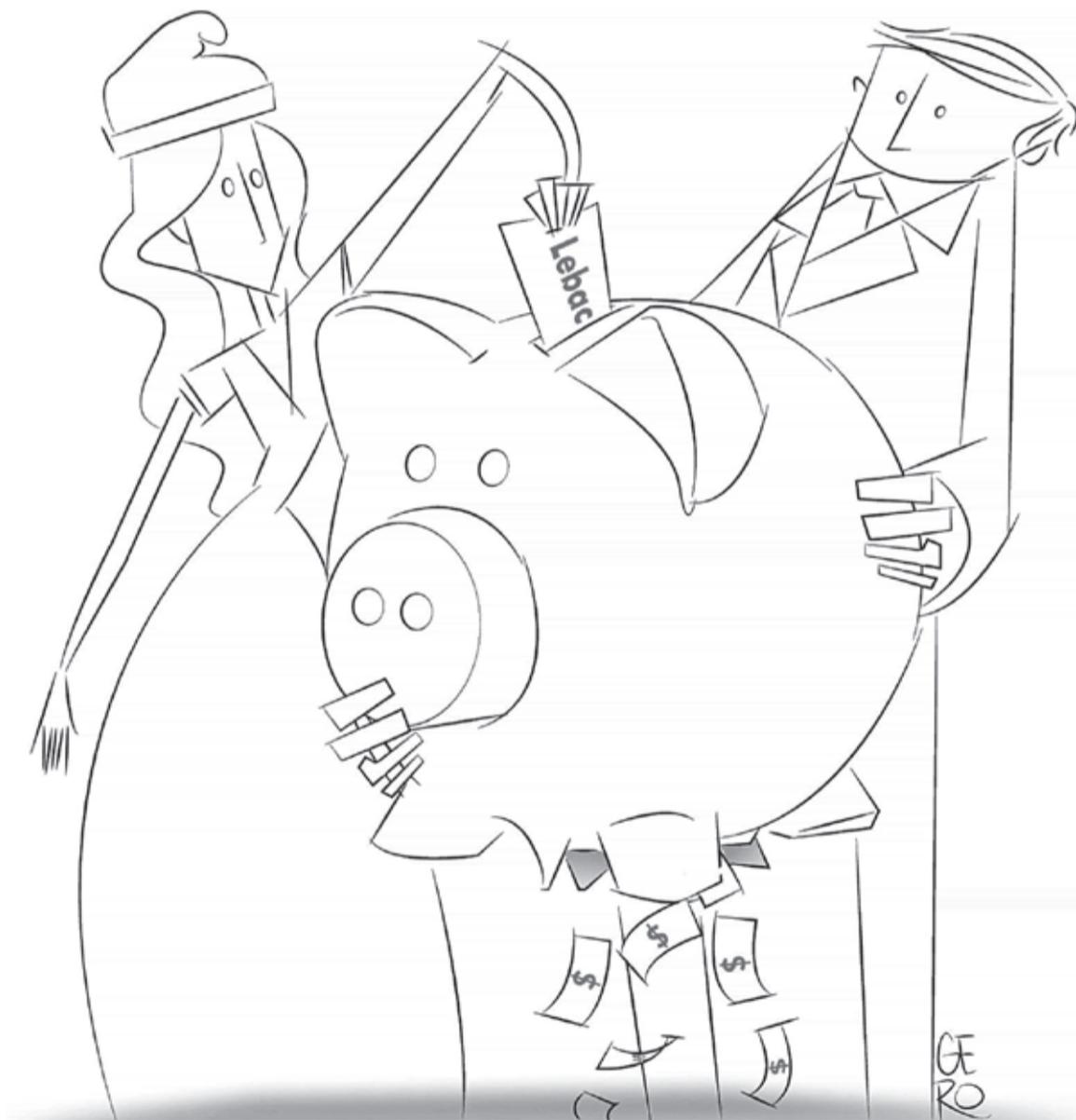
¿Qué tienen que ver con esto los habitantes de las provincias?

No han tenido arte ni parte en la gestación de esta deuda, pero así como están las cosas, deberían pagar impresionantes sumas de dinero en concepto de intereses y hacerse cargo de devolver el capital, de obligaciones que otros pusieron sobre sus espaldas.

Cuentas y costos

Vamos a suponer que el interés sea apenas el 40% anual. Esta deuda ilegal de 1.150.000.000.000 devenga anualmente unos 460.000.000.000 de pesos en concepto de intereses. Si el dólar vale unos 28 pesos cada uno, esa suma en pesos se transformaría en 16.428.000.000 de dólares o sea algo más que el primer tramo del préstamo que entregara el FMI.

Si se decidiera terminar con la deuda para no pagar estos intereses, el Congreso Nacional debería disponer de los 1.150.000.000.000 de pesos que valen las lebac. Para conseguir esa cantidad habría que inventar un impuesto al aire que se respira o algo así, a pagar por todos los 44.000.000 de habitantes de este suelo o conseguir un prestamista internacional que facilite al gobierno los 41.071.000.000



dólares que se requieren. Si se entregaran 1.150.000.000.000 pesos a los acreedores la circulación monetaria argentina sería de tal magnitud que los precios internos estallarían.

El origen de todo esto

Todo comenzó con la Comunicación Interna B 7543 del año 2002 del Banco Central que autorizó las Lebac pero su uso intensivo se realizó durante la administración que concluyó el 10/12/15 que llegó a emitir aproximadamente 350.000.000.000 de pesos en esos títulos. Al tipo de cambio del 30/12/15 o sea pesos 13,43 cada dólar,

se trataba de 26.061.000.000 dólares.

Ya hemos visto cuánto hay ahora.

Las Lebac se usaron por aquella Administración para retirar dinero de plaza que se había emitido con el objeto de pagar el déficit fiscal y de esa manera evitar el alza de los precios, que se originaría si quedaba mucho circulante en el mercado.

La idea absurda que había detrás de esta operatoria era que endeudándose en lebac cuyos intereses eran una fuente de inflación, se disimulaban circunstancialmente las consecuencias de aquellos déficits. El dinero de éstos en lugar de ir a los

dólares, concurriría a la ventanilla de las Lebac. Cuando se hizo cargo la nueva Administración el 10/12/15, el Banco Central en lugar de presentarse al Congreso Nacional que representa los intereses provinciales y de todos los habitantes, y denunciar esta maniobra gestada a sus espaldas, prosiguió haciendo lo mismo. Asumió esta deuda de 350.000.000.000 de pesos y la empeoró a los niveles actuales que hemos visto. No cabe duda que en aquel momento el Banco Central y el Congreso podrían haber conjuntamente examinado con los acreedores el pago de tamaña carga que claramente violaba la Constitución Nacional porque solamente el Congreso de acuerdo al art. 4to. de la Constitución puede tomar deudas que afecten el Tesoro Nacional. Este está formado entre otros ingresos, por el producido de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso.

En esa virtud le corresponde al Congreso de acuerdo a la Constitución en el artículo 75, inciso 4to. “Contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Nación” y en el artículo 75, inciso 8 “Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional”.

Estas circunstancias unidas a la insustentable estirpe de las Lebac, obligaban a acudir al Congreso Nacional, tal cual este quedó conformado el 10/12/15, para que su situación fuera regularizada. El Banco Central en su nueva integración, constatada la magnitud de ese pasivo, debió reaccionar con total decisión y rapidez. La deuda era nula porque el órgano que la creó no tenía facultades para contraerla, lo que jurídicamente tornaba por lo menos discutibles los reclamos en caso en que no fuera pagada.

En atención a que después de todo, el Estado Nacional estaba vinculado a ese pasivo, se podría haber presentado al Congreso un proyecto de ley asumiendo su pago en la medida de las posibilidades dado que la Nación al 10/12/15 estaba en quiebra.

Se podría haber reducido sus intereses y alargado considerablemente los plazos de pago, manteniendo de alguna forma creíble, el valor del crédito de los acreedores, quienes algu-

“El dinero de estos en lugar de ir a los dólares, concurriría a la ventanilla de las Lebac”.